



**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA  
PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN  
COMPETITIVA**

**EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004**

**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR  
ELÉCTRICO (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EMERGENCIA  
NACIONAL**

**Marzo 2026**

**Santo Domingo, República Dominicana**

**CONTENIDO**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del Procedimiento de Excepción.....	4
3. Justificación del Uso de la Excepción. ....	5
4. Especificaciones Técnicas de los Bienes requeridos. ....	5
5. Presupuesto Base o Valor Referencial. ....	5
6. Lugar de Ejecución de las Obras. ....	5
7. Plazo de entrega de las Obras. ....	6
8. Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción. ....	6
9. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”. ....	7
10. Ofertas Presentadas en Formato Papel.....	7
11. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP. ....	8
12. Documentación a Presentar. ....	9
13. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.....	9
13.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”. ....	9
14. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”. ....	17
15. Documentos de la oferta económica “Sobre B”. ....	19
16. Metodología de evaluación.....	19
16.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”. ....	19
16.1.1. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal (subsancable). ....	19
16.1.2. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Financiera (subsancable). ....	20
16.1.3. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.....	21
16.2. Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica “Sobre B”. ....	23
17. Criterio de adjudicación.....	24
18. Descalificación de Renglones de Propuestas Económicas por Precios Temerarios: .....	24
SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	25
1. Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.....	25
2. Apertura de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas. ....	25
3. Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, subsanaciones y/o aclaraciones. ....	26
4. Debida diligencia.....	26
5. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	27
6. Confidencialidad de la evaluación.....	27
7. Desempate de ofertas.....	28
8. Adjudicación.....	28
9. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato. ....	28
10. Adjudicaciones posteriores.....	30
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....	31
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	31
2. Validez y perfeccionamiento del contrato. ....	31
3. Gastos legales del contrato. ....	31
4. Vigencia del contrato.....	31
5. Supervisor o responsable del contrato. ....	31
6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo. ....	31
7. Suspensión del contrato. ....	32
8. Modificación de los contratos.....	32
9. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	32
10. Condiciones de pago y facturación.....	32
11. Subcontratación .....	34
12. Recepción de Bienes.....	34
13. Finalización del contrato.....	34
14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	34
15. Penalidades por retraso en la entrega de la(s) Obras o falta de entrega. ....	35

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	35
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	36
1. Siglas y acrónimos.....	36
2. Definiciones.....	36
3. Objetivo y alcance del pliego. ....	37
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	37
5. Marco normativo aplicable al proceso.....	37
6. Interpretaciones.....	38
7. Idioma.....	38
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	39
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	39
10. Derecho a participar.....	39
11. Prácticas prohibidas.....	40
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	40
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	41
14. Contratación pública responsable.....	41
15. Firma digital.....	42
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	42
17. Anexos y documentos estandarizados.....	43

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes.

En el marco de las interrupciones eléctricas recurrentes que han afectado a diversos sectores del país, el Gobierno dominicano ha declarado de "emergencia nacional" todas las compras y contrataciones vinculadas al sector eléctrico, tendentes a incrementar la capacidad de generación, reducir la inestabilidad, suplir la demanda y fortalecer la red de distribución eléctrica.

En ese sentido, el Decreto Núm. 517-25 emitido por el presidente Luis Abinader el ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), autoriza a las empresas distribuidoras de electricidad (EDE), a realizar adquisiciones y contrataciones de forma expedita, específicamente, mediante un procedimiento de excepción de emergencia nacional, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública.

### 2. Objeto del Procedimiento de Excepción.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO**, proceso Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego y las Bases de la contratación de los servicios requeridos:

LOTE NÚM.	ZONA OPERATIVA	PROVINCIA / SECTOR
1	1	DISTRITO NACIONAL
	6	SANTO DOMINGO
	2	SAN CRISTÓBAL
2	3	BANÍ
		SAN JOSÉ DE OCOA
		AZUA
	4	SAN JUAN
		ELÍAS PIÑA
3	5	BARAHONA
		INDEPENDENCIA
		BAHORUCO
		PEDERNALES

Los interesados podrán participar por todos los Lotes convocados, pero solo podrán ser considerados para adjudicación, aquellos que hayan demostrado cumplir con la presentación y condiciones de toda la documentación requerida en este Pliego, y hayan demostrado contar con todos los recursos humanos y logísticos para ejecutar la(s) Obra(s).

Esta ha sido clasificada bajo la actividad comercial -nivel familia- **72130000 - Construcción general de edificios** conforme a la codificación UNSPSC, por lo que, los Oferentes deberán contar con esta en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

### 3. Justificación del Uso de la Excepción.

Se justifica el uso de la excepción para la contratación mediante un procedimiento por emergencia nacional, según las consideraciones vertidas en el Decreto Núm. 517-25 expedido por el Poder Ejecutivo el ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

En virtud de los lineamientos definidos en la normativa vigente y en el manual general de procedimientos de excepción, la convocatoria se realizará de manera competitiva. La recepción y apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas se realizarán en “única etapa”, debiendo los interesados presentar ambas propuestas en (un) único sobre conteniendo ambas propuestas.

### 4. Especificaciones Técnicas de los Bienes requeridos.

La Declaración de Trabajo (**Anexo 1**) describe todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus Ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Estas se encuentran en formato PDF accediendo a la sección Transparencia, Compras y Contrataciones del portal institucional de la Entidad Contratante, proceso Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004** y en la convocatoria del procedimiento publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

### 5. Presupuesto Base o Valor Referencial.

El presupuesto base para esta contratación equivale a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 CENTAVOS, ITBIS incluido (RD\$717,804,142.39)**, y cualquier otro concepto que incida en el costo total. Valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación para el presupuesto del año **2026**:

Lote Núm.	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria y Descripción Clasificador	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario en RD\$, Impuestos Incluidos	Subtotal en RD\$, Impuestos Incluidos
1	72131601	2.7.2.2.01 – Obras de energía	Servicio de Construcción de Obras Proyectos (Distrito Nacional, Santo Domingo y San Cristobal)	UD	1	231,520,310.34	231,520,310.34
2			Servicio de Construcción de Obras Proyectos (Bani, Azua, San Jose de Ocoa, San Juan, Elias Piña)	UD	1	247,543,043.21	247,543,043.21
3			Servicio de Construcción de Obras Proyectos (Barahona, Independencia, Bahoruco, Pedernales)	UD	1	238,740,788.84	238,740,788.84
<b>Total, en RD\$ Impuestos Incluidos</b>							<b>717,804,142.39</b>

### 6. Lugar de Ejecución de las Obras.

El lugar de ejecución de las Obras es:

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Lote Núm.</b>	<b>Zona</b>	<b>Ubicación Geográfica</b>
1	1, 2 y 6 (Distrito Nacional, Santo Domingo y San Cristobal)	Ver en la Declaración de Trabajo (Anexo 1)
2	3 y 4 (Bani, Azua, San Jose de Ocoa, San Juan, Elias Piña)	
3	5 (Barahona, Independencia, Bahoruco, Pedernales)	

**7. Inicio Ejecución y Plazo de Entrega de las Obras.**

La fecha de inicio de la ejecución de las Obras adjudicadas y su plazo de entrega será como se indica debajo:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Zona</b>	<b>Inicio Ejecución de las Obras</b>	<b>Plazo de Entrega de las Obras</b>
1	1, 2 y 6	01 de abril de 2026	Doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2026
2	3 y 4		
3	5		

De ser incumplida la fecha de inicio del Servicio y plazo de entrega de las Obras adjudicadas, por causas injustificadas imputables al Oferente adjudicatario, ocurrirá la revocación de la adjudicación y rescisión del Contrato, así como, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la interposición de las demandas administrativas y civiles que corresponda, como resarcimiento del perjuicio causado a EDESUR.

**8. Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción.**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>1.</b> Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal Web institucional.	12 de marzo de 2026.
<b>2.</b> Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	19 de marzo de 2026.
<b>3.</b> Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	Hasta el 26 de marzo de 2026.
<b>4.</b> Presentación de las ofertas “Sobre A” (Oferta Técnica) y “Sobre B” (Oferta Económica) y de las muestras (si aplica).	Hasta las 10:00 a.m. del 07 de abril de 2026.
<b>5.</b> Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	A partir de las 10:05 a.m. del 07 de abril de 2026.
<b>6.</b> Evaluación preliminar de Ofertas Técnicas “Sobre A” y de Ofertas Económicas “Sobre B”.	Inmediatamente finalizado en Acto de Apertura.
<b>7.</b> Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la Oferta Técnica “Sobre A” y sobre la Oferta Económica “Sobre B”.	15 de abril de 2026.

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>8.</b> Plazo para la presentación de subsanaciones y respuesta de las aclaraciones solicitadas sobre la Oferta Técnica “Sobre A” y/o Oferta Económica “Sobre B”.	Desde el 15 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2026.
<b>9.</b> Período de ponderación (evaluación) de las subsanaciones y/o respuestas recibidas sobre las aclaraciones solicitadas respecto de la Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”.	Inmediatamente finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones y/o aclaraciones.
<b>10.</b> Adjudicación.	Hasta las 05:00 p.m. del 29 de abril 2026.
<b>11.</b> Notificación de adjudicación.	A las 06:00 p.m. del 29 de abril 2026.
<b>12.</b> Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación: Hasta el 06 de mayo de 2026.
<b>13.</b> Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	En un plazo no mayor al 06 de mayo de 2026.
<b>14.</b> Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Inmediatamente celebrado y certificado por la Contraloría General de la República (CGR) el contrato.

### **9. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.**

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP o en formato papel entregada a la institución contratante, EDESUR, ubicada en la **Av. Tiradentes Núm. 47, esq. Calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Para Consultas sobre el proceso, puede remitir mensajes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o comunicarse directamente a la Gerencia de Compras de EDESUR por las siguientes vías:

**Contacto:** Pamela Leonela Soriano Azcona  
**Teléfono:** 809-683-9292, ext.: 72134  
**Correos electrónicos:** PLSorianoA@edesur.com.do  
 comprasedesur@edesur.com.do

### **10. Ofertas Presentadas en Formato Papel.**

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán UN (1) ÚNICO sobre, que contendrá la Oferta Técnica “Sobre A” y la Oferta Económica “Sobre B”.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con UNA (1) fotocopia simple, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA”, solo firmada y sellada en su primera página por el Representante Legal del Oferente (gerente de la sociedad o persona autorizada para firma en sus documentos constitutivos) o su apoderado especial (tercero que no figura en su órgano de gestión o no posee autorización de firma en los documentos constitutivo o en acta de asamblea).

De igual forma, todas las páginas del ejemplar **ORIGINAL deberán firmarse y foliarse en por el(la) oferente**. Cuando se trate de una persona jurídica nacional o extranjera deberán llevar el sello de la razón social.

Así mismo, *considerando los numerosos documentos y soportes técnicos a presentar* como parte de la Oferta Técnica “Sobre A”, y el **Análisis de Costo** en la Oferta Económica “Sobre B”, la Entidad Contratante requiere la presentación de **UNA (1) copia DIGITAL de la Oferta Técnica “Sobre A”, en formato PDF** y de la **Oferta Económica “Sobre B” en formato Excel**.

Todo esto, contenido en **UN (1) único dispositivo USB** a incluir en el sobre de presentación de la(s) Propuestas(s).

**La falta de presentación de este dispositivo USB será siempre subsanable.**

El sobre contentivo de la Propuesta Técnica “Sobre A” y la Propuesta Económica “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

Firma del Representante Legal del Oferente o su apoderado especial

Sello de la razón social del Oferente

COMITÉ DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR)

**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
PROYECTOS - PLAN DE EMERGENCIA SECTOR ELÉCTRICO (SEGUNDA  
CONVOCATORIA)**

REFERENCIA: **EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004**

Atención: Gerencia de Compras

**Nota:** No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **11. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

### 12. Documentación a Presentar.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Oferente** o de su apoderado(a) especial y **para el caso de los consorcios, deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Consorcio** o apoderado especial del consorcio.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 13. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.

- Los documentos que componen la Oferta Técnica “Sobre A” deberán entregarse en papel impreso, tamaño 8 ½ x 11, encuadernado o en carpeta de argollas/anillas.
- Debidamente referenciados con un índice y número de página, dividiéndose por renglón la Documentación Legal, Financiera y Técnica a presentar. Cada documento que componga estos renglones deberá estar separado e identificado con separadores, con pestañas y portadas.
- Si participara por más de un (1) Lote, la documentación técnica requerida a presentar en el Sobre A, deberá ser presentada por Lote.

#### 13.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

##### a) Documentación Legal (subsancable):

###### Para las personas físicas y jurídicas nacionales:

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (Anexo 2).
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), indicando el/los Lote(s) ofertados. (Anexo 3).
- 3) De no constar con Registro de Proveedores del Estado (RPE), en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, *presentar acuse de solicitud de inscripción como proveedor del Estado al referido registro o inclusión del rubro/actividad comercial definido para la compra.*
- 4) No prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (Anexo 4). Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial,

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

manifestando: a) Que no posee ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25; b) que no posee conflictos de interés con EDESUR y c) Que es de su conocimiento el Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (**Anexo 5**).  
**Nota:** Se aceptarán otros formatos para esta comunicación, siempre que, posea todo el contenido establecido en el precitado anexo.

- 5) Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Oferente y/o de su apoderado especial, si se hiciere representar por un tercero.
- 6) Si el Representante Legal del Oferente no presentara la oferta en nombre de la sociedad y se hiciera representar por un tercero, deberá presentar un Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado por ante la Procuraduría General de la República (PGR), que cumpla con los siguientes criterios:
  - i) Dirigido al procedimiento EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004
  - ii) *Indicar si el Poder se otorga para presentación de la Oferta y firma del Contrato, inclusive.*
- 7) Copia del Registro Mercantil vigente del Oferente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.
- 8) Copia de la última Acta Asamblea del Oferente con Nómina de Presencia de Accionistas, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Si el Oferente estuviere calificado como micro, pequeña o mediana empresa, presentar certificación de MiPymes vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y MiPymes.

### **Para las personas jurídicas extranjeras:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar:

- 1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación o RPE en estatus provisional. **Nota:** De resultar adjudicado, el proveedor extranjero contará con un plazo de diez (10) hábiles, contados desde la adjudicación para entregar el RPE definitivo.
- 2) Toda la documentación societaria que acredita su constitución y plena operación como razón social en su país de origen. **Nota:** *Si esta se encontrara en idioma distinto al español, deberá presentarse debidamente traducida a este idioma por un personal facultado al efecto y apostillada o legalizada, conforme aplique.*

### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos legales expuestos en el literal “a)”, los consorcios deberán presentar por si y por cada miembro consorciado:

- 1) Acuerdo de consorcio, el cual como mínimo debe citar: **Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo.**

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

### **Para un consorcio ya establecido, presentar:**

- 2) Declaración Jurada suscrita ante Notario Público por el representante legal o gerente único del consorcio y registrada ante la Procuraduría General de la República (PGR), manifestando que: i) la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y ii) hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

### ***Nota: Si se tratara de un consorcio que se constituye para el procedimiento:***

- 3) Acuerdo de Promesa de Consorcio, el cual debe incluir: **Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo;** reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, de cada sociedad que conforma el consorcio.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación de cada miembro del consorcio.
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo del consorcio o RPE del consorcio en estatus provisional. **Nota:** De resultar adjudicado, el consorcio contará con un plazo máximo de diez (10) hábiles, contados desde la adjudicación para entregar el RPE definitivo.
- 7) Cédula de identidad personal o pasaporte de los socios/accionistas que figuran en los Estatutos Sociales y Registro Mercantil de todas las razones sociales que conforman el consorcio.
- 8) Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Consorcio y/o de su apoderado especial, si se hiciera representar por un tercero.
- 9) Si el consorcio, se hiciera representar por un tercero (apoderado especial), Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y registrado en la Procuraduría General de la República (PGR) o Acta de Asamblea del consorcio registrada en la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del consorcio que lo designe como su representante.

### **b) Documentación Financiera (subsancable):**

#### **Para las personas físicas y jurídicas nacionales:**

- 1) Certificación de pago al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (personas físicas y jurídicas nacionales).
- 2) Certificación de pago de sus obligaciones de la seguridad social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (personas jurídicas nacionales).

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 3) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.
- 4) A los fines de demostrar su estabilidad financiera para ejecutar el eventual contrato, el Oferente deberá presentar uno (1) de los siguientes soportes:
  - a) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) o de su último ejercicio, si se tratara de una razón social con menos de dos (2) años de operación, acompañados de sus IR-2, auditados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), los cuales serán evaluados en función de los referidos IR-2 y deberán cumplir con los siguientes índices y criterios de solvencia:

Índice de solvencia =  
ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL  
**Límite establecido: Mayor 1.20**  
Mayor o igual que  $\geq 1.20$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 1.20$  (**No cumple**)

Índice de liquidez corriente =  
Activo Corriente / Pasivo Corriente  
**Límite establecido: Mayor 0.9**  
Mayor o igual que  $\geq 0.9$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 0.9$  (**No cumple**)

Índice de endeudamiento =  
Pasivo Total/ Patrimonio Neto  
**Límite establecido: Menor 1.50**  
Menor o igual que  $\leq 1.50$  (**Cumple**)  
Mayor que  $< 1.50$  (**No cumple**)

### **Ingresos Operacionales Mínimos:**

Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a RD\$40,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023

**Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a RD\$60,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

Si los estados financieros e IR-2 del Oferente no cumplieran con los precitados indicadores e índices, este podrá presentar:

- b) Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos (SIB), por al menos **Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$50,000,000.00)**.

### **Para las personas jurídicas extranjeras:**

- 1) Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 2) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.
- 3) A los fines de demostrar su estabilidad financiera para ejecutar el eventual contrato, el Oferente deberá presentar uno (1) de los siguientes soportes:
  - a) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) o de su último ejercicio, si se tratara de una razón social con menos de dos (2) años de operación, auditados por una firma de auditores, CPA (Contador Público Autorizado) o persona facultada en su IR-2 y deberán cumplir con los siguientes índices y criterios de solvencia:

Índice de solvencia =  
ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL  
**Límite establecido: Mayor 1.20**  
Mayor o igual que  $\geq 1.20$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 1.20$  (**No cumple**)

Índice de liquidez corriente =  
Activo Corriente / Pasivo Corriente  
**Límite establecido: Mayor 0.9**  
Mayor o igual que  $\geq 0.9$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 0.9$  (**No cumple**)

Índice de endeudamiento =  
Pasivo Total/ Patrimonio Neto  
**Límite establecido: Menor 1.50**  
Menor o igual que  $\leq 1.50$  (**Cumple**)  
Mayor que  $< 1.50$  (**No cumple**)

### **Ingresos Operacionales Mínimos:**

Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a RD\$40,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023

**Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a RD\$60,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

Si los estados financieros del Oferente no cumplieran con los precitados indicadores e índices, este podrá presentar:

- b) Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar por el órgano correspondiente del país que la emite, con una calificación de riesgo igual o superior a “BBB”, por al menos **Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$50,000,000.00)**.

### **Para los consorcios:**

- 1) Certificación de pago al día de las obligaciones fiscales del consorcio y de cada razón social que es miembro del consorcio, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **Nota:** Si

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la licitación, solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio.

- 2) Certificación de pago de las obligaciones de la seguridad social del consorcio y de cada razón social del consorcio, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **Nota:** Si el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la licitación, solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio.
- 3) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.
- 4) A los fines de demostrar su estabilidad financiera para ejecutar el eventual contrato, el Oferente deberá presentar uno (1) de los siguientes soportes:
  - a) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) o de su último ejercicio, si se tratara de una razón social con menos de dos (2) años de operación, acompañados de sus IR-2, auditados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), los cuales serán evaluados en función de los referidos IR-2 y deberán cumplir con los siguientes índices y criterios de solvencia:

Índice de solvencia =  
$$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$$
**Límite establecido: Mayor 1.20**  
Mayor o igual que  $\geq 1.20$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 1.20$  (**No cumple**)

Índice de liquidez corriente =  
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$
**Límite establecido: Mayor 0.9**  
Mayor o igual que  $\geq 0.9$  (**Cumple**)  
Menor que  $< 0.9$  (**No cumple**)

Índice de endeudamiento =  
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$
**Límite establecido: Menor 1.50**  
Menor o igual que  $\leq 1.50$  (**Cumple**)  
Mayor que  $< 1.50$  (**No cumple**)

### **Ingresos Operacionales Mínimos:**

Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a RD\$40,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023

**Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a RD\$60,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Si los estados financieros e IR-2 del Oferente no cumplieran con los precitados indicadores e índices, este podrá presentar:

b) Certificación de Línea de Crédito aprobada al consorcio por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar por el órgano correspondiente del país que la emite, con una calificación de riesgo igual o superior a “BBB”, por al menos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$50,000,000.00)..

### c) Documentación Técnica:

- 1) Experiencia profesional del objeto de la convocatoria (**Anexo 6**). Respecto de los últimos **diez (10) años**, contados previo a la Convocatoria del procedimiento, en el ámbito público o privado, el Oferente deberá demostrar que ha ejecutado en ejecutado adecuaciones u obras eléctricas en media tensión (MT) o servicios de mantenimiento en media tensión (MT), cuyo presupuesto equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor referencial del Lote ofertado o de la sumatoria del valor referencial de todos los Lotes, si presentara una propuesta por todos ellos. **No subsanable.**

Para demostrar la veracidad de las informaciones suministradas, deberá presentar:

- a. Copia legible y completa de los Contratos de las Obras citadas en el punto anterior. **Subsanable.**
  - b. Al menos dos (2) Certificaciones de Satisfacción de dos (2) entidades distintas (una aportada por EDESUR si en el periodo requerido el Oferente ha tenido un Contrato de Obras; certificaciones dadas en hoja timbrada/oficial de la institución que la emite, indicando el número y descripción del proceso de compra asociado a la Obra, el periodo de ejecución y nivel de satisfacción. Así como, número de teléfono y correo electrónico del personal de la institución que la expide. **Subsanable.**
- 2) Personal Principal del Oferente (**Anexo 7**). En el anexo antes citado, el Oferente deberá detallar el personal principal propuesto para la ejecución de la(s) Obra(s) ofertada(s), cuya cantidad mínima por Lote, descripción, perfil requerido y otros elementos, se encuentran detallados en la Declaración de Trabajo (**Anexo 1**), indicando su estatus: Si se encuentra contratado o no al momento de presentar su Oferta. **No subsanable. Nota:** El personal principal propuesto, contratado o no, no puede encontrarse laborando en una EDE (EDEESTE o EDENORTE) al momento de presentarse la Oferta. Si hubiere laborado en una, su fecha de salida debe ser de mínimo tres (3) meses, previo a la convocatoria del procedimiento.
    - a. Encargado Técnico
    - b. Técnico en Seguridad Industrial
    - c. Supervisor de Redes
    - d. Supervisor de Acometidas y Normalización

Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas respecto del personal principal propuesto, el Oferente/Proponente deberá presentar los siguientes soportes:

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- a. Copia de las Cédulas de Identidad Personal y/o Pasaporte de cada uno. **Subsanable.**
- b. Hoja de Vida. **Subsanable.**
- c. Copia de las titulaciones/constancias de la educación superior y formación continua que acredita poseer en su Hoja de Vida. **Subsanable.**
- d. Para personal principal contratado: Último comprobante de pago de la TSS.
- e. Para personal no fijo en la estructura de recursos humanos del oferente, copia del contrato de servicios (igual). **Subsanable.**

**Nota:** Si al momento de presentar la Oferta, el Oferente/Proponente no tuviere contratado alguno(s) de los perfiles requeridos, deberá presentar los documentos requeridos (que apliquen), así como, una Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República, declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá de todo el personal principal. **Subsanable.**

- 3) Vehículos del Oferente. Formulario (**Anexo 8**). De acuerdo con lo identificado en la Declaración de Trabajo (**Anexo 1**), en el citado formulario el Oferente/Proponente deberá listar los vehículos de los que dispone para ejecutar la(s) Obra(s) ofertada(s); listado que debe contener como disponibles al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos en el Anexo 1. **No subsanable** la falta de presentación del precitado formulario.

Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas respecto de los vehículos que el Oferente/Proponente acredita poseer, deberá presentar los siguientes soportes:

Vehículos Propios	Vehículos Alquilados
1. Copia de matrícula de propiedad a nombre del Oferente. Subsanable.	1. Copia del contrato de alquiler, suscrito entre el Oferente y el propietario del equipo/vehículo, por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. Subsanable.
2. Si no contara con matrícula de propiedad por no haber realizado transferencia por ante la DGII, presentar copia del contrato de compra y venta, suscrito entre el comprador (Oferente) y el vendedor (propietario del equipo/vehículo según la matrícula), por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. Subsanable.	2. Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. Subsanable.
3. Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. Subsanable.	3. Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. Subsanable.
4. Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. Subsanable.	

### Notas:

**N1.** Si un Oferente participara por más de un (1) Lote, en su Oferta Técnica “Sobre A”, este podrá presentar los mismos vehículos. Sin embargo, para fines de adjudicación, la entidad contratante solo le adjudicará más de un (1) lote, si de cara a los criterios de adjudicación, este dispone de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos para cada uno. De modo que, no resulten afectados los cronogramas de trabajo de los lotes licitados.

**N2.** Al momento de presentar la oferta, indispensable presentar y evidenciar que el Oferente posee como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos en el/los Lotes ofertados.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

**N3.** Si este no dispusiera de alguno(s) de los vehículos del cincuenta por ciento (50%) restante que completa la totalidad de los requeridos en el Anexo 1, deberá presentar una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá del/de los vehículos faltantes. **Subsanable.**

- 4) Equipos y Herramientas del Oferente (**Anexo 9**). De acuerdo con lo identificado en la Declaración de Trabajo (**Anexo 1**), en el anexo antes citado el Oferente/Proponente deberá listar los equipos y herramientas de las que dispone para ejecutar las Obras ofertadas. **Subsanable.**

**Nota:** Si para la ejecución de la(s) Obra(s) ofertada, el Oferente no dispusiera de alguno(s) de los equipos y herramientas requeridas, deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República, declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá de todos los equipos y herramientas requeridas. **Subsanable.**

- 5) Declaración Jurada Compromiso de Entrega de la(s) Obra(s) y Cumplimiento Regulaciones Ambientales (MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (METAS)-AnexoA3-). Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial por ante Notario Público y legalizada en la Procuraduría General de la República (PGR), conforme al formato establecido en el **Anexo 10**. **Nota:** Obligatorio el uso de este anexo. Será **subsanable** la falta de firma o sello de la razón social del Oferente o del Notario Público y/o de la legalización en la PGR.

### 14. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”.

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en su cotización o en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (**Anexo 11**), deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente completará el Análisis de Costo (**Anexo 12**); análisis de cuyo resultado cotizará el precio del/de los Lotes ofertados. Todos los precios unitarios deben incluir los costos asociados a transporte, almacenamiento de los materiales y los gastos indirectos conexos necesarios para la ejecución de las Obras.

**Nota:** Los oferentes deben rellenar todos los campos correspondientes a los precios unitarios del listado de instalaciones, remociones y transferencia. La falta de presentación de alguno de estos precios es motivo de descalificación ya podría conllevar a un mejoramiento de la oferta el agregarlo posteriormente.

El referido **Anexo 11** no deberá presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. Deberá (n) expresarse en dos decimales (XX.XX), incluir todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Bienes a ser suministrados.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

*Nota: Si el precio de la oferta es inferior en más de un diez por ciento (10%) con relación al presupuesto base o valor referencial del o de los Lotes ofertados, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación ([Resolución PNP-04-2024](#)).*

En estos casos, **previo a decidir la descalificación**, el CCP deberá agotar previamente el debido proceso establecido en la normativa vigente de contratación pública.

### **b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

### **c) Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde el **07 de abril de 2026** hasta el **15 de mayo de 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### **d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a **EDESUR** ante dicho incumplimiento, los Oferentes/Proponentes deberán constituir una Garantía de Seriedad de su Oferta que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MiPymes solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **EDESUR**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde el **07 de abril de 2026** hasta el **15 de mayo de 2026**.

### **e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica-económica preliminar, a partir de la notificación de la descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

## 15. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

Los Oferentes deberán presentar en su Oferta Económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (**Anexo 11**), presentado en **UN (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Cotización o del Anexo 11, foliado, sellado y firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, junto con **UNA (1)** fotocopia simple fiel al original, foliada, firmada y sellada solo en su primera página por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. **No subsanable.**

2) **Análisis de Costo (Anexo 12)**. Presentado en formato Excel, en dispositivo USB dentro del sobre que contiene las ofertas. En PDF en **UN (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de este anexo, foliado, sellado y firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, junto con **UNA (1)** fotocopia simple fiel al original, foliada, firmada y sellada solo en su primera página por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. **No subsanable.**

3) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 14 “**Contenido de la Oferta Económica**”. **Nota:** Será **no subsanable** la falta de presentación de la garantía y **subsanable** la corrección de errores materiales de la garantía, así como, cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica.

## 16. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 16.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

Las Ofertas Técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre “**Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

#### 16.1.1. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal (subsanable).

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre “**a) documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (Anexo 2).	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), indicando el/los Lote(s) ofertados. (Anexo 3).	
De no constar con Registro de Proveedores del Estado (RPE), en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, <i>presentar acuse de solicitud de inscripción como proveedor del Estado al referido registro o inclusión del rubro/actividad comercial definido para la compra.</i>	
No prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (Anexo 4). Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, manifestando: a) Que no posee ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25; b) que no posee conflictos de interés con EDESUR y c) Que es de su conocimiento el Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (Anexo 5). <b>Nota:</b> Se aceptarán otros formatos para esta comunicación, siempre que, posea todo el contenido establecido en el precitado anexo.	
Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Oferente y/o de su apoderado especial, si se hiciere representar por un tercero.	
Si el Representante Legal del Oferente no presentara la oferta en nombre de la sociedad y se hiciera representar por un tercero, deberá presentar un Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado por ante la Procuraduría General de la República (PGR), que cumpla con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Dirigido al procedimiento EDESUR-MAE-PEEN-2026-0004</li> <li>ii) <i>Indicar si el Poder se otorga para presentación de la Oferta y firma del Contrato, inclusive.</i></li> </ul>	
Copia del Registro Mercantil vigente del Oferente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.	
Copia de la última Acta Asamblea del Oferente con Nómina de Presencia de Accionistas, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Si el Oferente estuviere calificado como micro, pequeña o mediana empresa, presentar certificación de MiPymes vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y MiPymes.	

### 16.1.2. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Financiera (subsanable).

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral sobre “**b) documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio a evaluar: Cumplimiento obligaciones, aceptación de condiciones de pago y estabilidad financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificación de pago al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos	

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Criterio a evaluar: Cumplimiento obligaciones, aceptación de condiciones de pago y estabilidad financiera</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Internos (DGII) (personas físicas y jurídicas nacionales).	
Certificación de pago de sus obligaciones de la seguridad social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (personas jurídicas nacionales).	
Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.	
A fines de demostrar su estabilidad financiera para ejecutar el eventual contrato, presentar uno de los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estados financieros de los últimos dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) o de su último ejercicio, si se tratara de una razón social con menos de dos (2) años de operación, acompañados de sus IR-2, auditados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado), los cuales serán evaluados en función de los referidos IR-2 y deberán cumplir con los índices y criterios de solvencia establecidos en este Pliego; o</li> <li>b) (Personas físicas o jurídicas nacionales): Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos (SIB), por al menos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$50,000,000.00).</li> <li>c) (Personas jurídicas extranjeras): Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar por el órgano correspondiente del país que la emite, con una calificación de riesgo igual o superior a “BBB”, por al menos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$50,000,000.00).</li> </ul>	

**16.1.3. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Experiencia profesional y suministro satisfactorio de los Bienes licitados. Cumplimiento de especificaciones técnicas. Aceptación de Cronograma de Entrega y de Garantía de Fábrica.</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Experiencia profesional del objeto de la convocatoria ( <b>Anexo 6</b> ). Respecto de los últimos <b>diez (10) años</b> , contados previo a la Convocatoria del procedimiento, en el ámbito público o privado, el Oferente deberá demostrar que ha ejecutado en ejecutado adecuaciones u obras eléctricas en media tensión (MT) o servicios de mantenimiento en media tensión (MT), cuyo presupuesto equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor referencial del Lote ofertado o de la sumatoria del valor referencial de todos los Lotes, si presentara una propuesta por todos ellos. <b>No subsanable.</b>	

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Criterio a evaluar: Experiencia profesional y suministro satisfactorio de los Bienes licitados. Cumplimiento de especificaciones técnicas. Aceptación de Cronograma de Entrega y de Garantía de Fábrica.</b>					
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>				
<p>Para demostrar la veracidad de las informaciones suministradas, deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia legible y completa de los Contratos de las Obras citadas en el punto anterior. <b>Subsanable.</b></li> <li>Al menos dos (2) Certificaciones de Satisfacción de dos (2) entidades distintas (una aportada por EDESUR si en el periodo requerido el Oferente ha tenido un Contrato de Obras; certificaciones dadas en hoja timbrada/oficial de la institución que la emite, indicando el número y descripción del proceso de compra asociado a la Obra, el periodo de ejecución y nivel de satisfacción. Así como, número de teléfono y correo electrónico del personal de la institución que la expide. <b>Subsanable.</b></li> </ol>					
<p>Personal Principal del Oferente (<b>Anexo 7</b>). En el anexo antes citado, el Oferente deberá detallar el personal principal propuesto para la ejecución de la(s) Obra(s) ofertada(s), cuya cantidad mínima por Lote, descripción, perfil requerido y otros elementos, se encuentran detallados en la Declaración de Trabajo (<b>Anexo 1</b>), indicando su estatus: Si se encuentra contratado o no al momento de presentar su Oferta. <b>No subsanable.</b> <i>Nota:</i> El personal principal propuesto, contratado o no, no puede encontrarse laborando en una EDE (EDEESTE o EDENORTE) al momento de presentarse la Oferta. Si hubiere laborado en una, su fecha de salida debe ser de mínimo tres (3) meses, previo a la convocatoria del procedimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Encargado Técnico</li> <li>Técnico en Seguridad Industrial</li> <li>Supervisor de Redes</li> <li>Supervisor de Acometidas y Normalización</li> </ol> <p>Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas respecto del personal principal propuesto, el Oferente/Proponente deberá presentar los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de las Cédulas de Identidad Personal y/o Pasaporte de cada uno. <b>Subsanable.</b></li> <li>Hoja de Vida. <b>Subsanable.</b></li> <li>Copia de las titulaciones/constancias de la educación superior y formación continua que acredita poseer en su Hoja de Vida. <b>Subsanable.</b></li> <li>Para personal principal contratado: Último comprobante de pago de la TSS.</li> <li>Para personal no fijo en la estructura de recursos humanos del oferente, copia del contrato de servicios (igual). <b>Subsanable.</b></li> </ol> <p><b>Nota:</b> Si al momento de presentar la Oferta, el Oferente/Proponente no tuviere contratado alguno(s) de los perfiles requeridos, deberá presentar los documentos requeridos (que apliquen), así como, una Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República, declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá de todo el personal principal. <b>Subsanable.</b></p>					
<p>Vehículos del Oferente. Formulario (<b>Anexo 8</b>). De acuerdo con lo identificado en la Declaración de Trabajo (<b>Anexo 1</b>), en el citado formulario el Oferente/Proponente deberá listar los vehículos de los que dispone para ejecutar la(s) Obra(s) ofertada(s); listado que debe contener como disponibles al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos en el Anexo 1. <b>No subsanable</b> la falta de presentación del precitado formulario.</p> <p>Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas respecto de los vehículos que el Oferente/Proponente acredita poseer, deberá presentar los siguientes soportes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 50%;"><b>Vehículos Propios</b></th> <th style="text-align: center; width: 50%;"><b>Vehículos Alquilados</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Copia de matrícula de propiedad a nombre del Oferente. <b>Subsanable.</b> Si no contara con matrícula de propiedad por no haber realizado transferencia por ante la DGII, presentar copia del contrato de compra y venta, suscrito entre el comprador (Oferente) y el vendedor (propietario del equipo/vehículo según la matrícula), por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b></p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Copia del contrato de alquiler, suscrito entre el Oferente y el propietario del equipo/vehículo, por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b> Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. <b>Subsanable.</b> Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. <b>Subsanable.</b></p> </td> </tr> </tbody> </table>	<b>Vehículos Propios</b>	<b>Vehículos Alquilados</b>	<p>Copia de matrícula de propiedad a nombre del Oferente. <b>Subsanable.</b> Si no contara con matrícula de propiedad por no haber realizado transferencia por ante la DGII, presentar copia del contrato de compra y venta, suscrito entre el comprador (Oferente) y el vendedor (propietario del equipo/vehículo según la matrícula), por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b></p>	<p>Copia del contrato de alquiler, suscrito entre el Oferente y el propietario del equipo/vehículo, por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b> Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. <b>Subsanable.</b> Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. <b>Subsanable.</b></p>	
<b>Vehículos Propios</b>	<b>Vehículos Alquilados</b>				
<p>Copia de matrícula de propiedad a nombre del Oferente. <b>Subsanable.</b> Si no contara con matrícula de propiedad por no haber realizado transferencia por ante la DGII, presentar copia del contrato de compra y venta, suscrito entre el comprador (Oferente) y el vendedor (propietario del equipo/vehículo según la matrícula), por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b></p>	<p>Copia del contrato de alquiler, suscrito entre el Oferente y el propietario del equipo/vehículo, por ante Notario Público; contrato cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. <b>Subsanable.</b> Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. <b>Subsanable.</b> Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. <b>Subsanable.</b></p>				

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Criterio a evaluar: Experiencia profesional y suministro satisfactorio de los Bienes licitados. Cumplimiento de especificaciones técnicas. Aceptación de Cronograma de Entrega y de Garantía de Fábrica.</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos. Subsancionable.</p> <p>Detalle de su ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial. Subsancionable.</p>	
<p><b>Notas:</b></p> <p><b>N1.</b> Si un Oferente participara por más de un (1) Lote, en su Oferta Técnica “Sobre A”, este podrá presentar los mismos vehículos. Sin embargo, para fines de adjudicación, la entidad contratante solo le adjudicará más de un (1) lote, si de cara a los criterios de adjudicación, este dispone de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos para cada uno. De modo que, no resulten afectados los cronogramas de trabajo de los lotes licitados.</p> <p><b>N2.</b> Al momento de presentar la oferta, indispensable presentar y evidenciar que el Oferente posee como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos requeridos en el/los Lotes ofertados.</p> <p><b>N3.</b> Si este no dispusiera de alguno(s) de los vehículos del cincuenta por ciento (50%) restante que completa la totalidad de los requeridos en el Anexo 1, deberá presentar una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá del/de los vehículos faltantes. <b>Subsancionable.</b></p>	
<p>Equipos y Herramientas del Oferente (<b>Anexo 9</b>). De acuerdo con lo identificado en la Declaración de Trabajo (<b>Anexo 1</b>), en el anexo antes citado el Oferente/Proponente deberá listar los equipos y herramientas de las que dispone para ejecutar las Obras ofertadas. <b>Subsancionable.</b></p> <p><b>Nota:</b> Si para la ejecución de la(s) Obra(s) ofertada, el Oferente no dispusiera de alguno(s) de los equipos y herramientas requeridas, deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República, declarando y comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio de los trabajos, dispondrá de todos los equipos y herramientas requeridas. <b>Subsancionable</b></p>	
<p>Declaración Jurada Compromiso de Entrega de la(s) Obra(s) y Cumplimiento Regulaciones Ambientales (MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (METAS)-AnexoA3-). Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial por ante Notario Público y legalizada en la Procuraduría General de la República (PGR), conforme al formato establecido en el <b>Anexo 10</b>. <b>Nota:</b> Obligatorio el uso de este anexo. Será <b>subsancionable</b> la falta de firma o sello de la razón social del Oferente o del Notario Público y/o de la legalización en la PGR.</p>	

**16.2. Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica “Sobre B”.**

La evaluación de las Ofertas Económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

<b>Criterio a evaluar: Presentación de Oferta Económica y de Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (<b>Anexo 11</b>), presentado en <b>UN (1)</b> original debidamente marcado como “<b>ORIGINAL</b>” en la primera página de la Cotización o del Anexo 11, foliado, sellado y firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, junto con <b>UNA (1)</b> fotocopia simple fiel al original, foliada, firmada y sellada solo en su primera página por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. <b>No subsancionable</b></p>	
<p><b>Análisis de Costo (Anexo 12).</b> Presentado en formato Excel, en dispositivo USB dentro del sobre que contiene las ofertas. En PDF en <b>UN (1)</b> original debidamente marcado como “<b>ORIGINAL</b>” en la primera</p>	

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Criterio a evaluar: Presentación de Oferta Económica y de Garantía de Seriedad de la Oferta	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
página de este anexo, foliado, sellado y firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, junto con UNA (1) fotocopia simple fiel al original, foliada, firmada y sellada solo en su primera página por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. <b>No subsanable</b>	
Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 14 “Contenido de la Oferta Económica”. <b>Nota:</b> Será <b>no subsanable</b> la falta de presentación de la garantía y <b>subsanable</b> la corrección de errores materiales de la garantía, así como, cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica.	

### 17. Criterio de adjudicación.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará conforme a lo establecido en el Análisis de Costo (**Anexo 12**) establecido por la entidad contratante.

La **oferta económica total evaluada** corresponderá a la sumatoria de los precios evaluados de todas las UUCC consideradas en el alcance del proyecto.

Para fines de evaluación y comparación, se considerará como **más favorable** aquella oferta que presente el **menor valor económico total evaluado por Lote**, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en este pliego de condiciones específicas.

Serán consideradas para fines de adjudicación las Propuestas que resulten **económicamente más convenientes**, conforme al resultados periciales de las evaluaciones de los Análisis de Costo (Anexo 12), presentados por los participantes.

En ese sentido, el criterio de adjudicación será el de **menor precio ofertado por Lote**.

Un mismo Oferente podrá ser adjudicado en más de un (1) Lote, siempre que, haya demostrado que posee la capacidad profesional y técnica, y los recursos humanos y logísticos requeridos por cada Lote, a fin de que, no resulten afectadas las actividades y cronogramas de trabajo establecidos para cada uno.

### 18. Descalificación de Renglones de Propuestas Económicas por Precios Temerarios:

En el marco de los estudios previos realizados, para la contratación objeto de esta convocatoria no se considerarán para adjudicación y por tanto, serán rechazadas las Ofertas cuya cotización sea inferior en un **diez por ciento (10%)** al presupuesto base/referencial del/de los Lotes licitados. En estos casos, previo a decidir la descalificación, EDESUR Dominicana S.A., agotara previamente las actuaciones establecidas en la normativa vigente de contratación pública (**Resolución PNP-04-2024**).

### **SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **1. Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.**

De conformidad con la normativa vigente en contratación pública y el Manual de Procedimientos de Excepción, para este procedimiento la recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo en **única etapa**, es decir, la apertura y lectura de la Oferta Técnica y Económica en un (1) mismo acto. Concluido este, se procederá con la evaluación preliminar de ambos aspectos para determinar si existen errores u omisiones de naturaleza subsanable y/o se requieren aclaraciones.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día y hora fijado en el Cronograma de Actividades que rige el procedimiento o en la postergación de dicho cronograma, si la hubiera.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### **2. Apertura de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.**

La apertura de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **3. Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, subsanaciones y/o aclaraciones.**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación preliminar de los documentos requeridos y contenidos en ambas ofertas, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica y económica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa. Este informe será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) Oferentes y contendrá el resultado de la ponderación preliminar, es decir, los elementos a subsanar y/o aclarar.

En los casos en que se presenten errores u omisiones de naturaleza subsanable y/o se requieran aclaraciones sobre algún aspecto de las Ofertas, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de contratación pública.

En el plazo previsto en el cronograma de actividades que rige el procedimiento, las solicitudes de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones serán notificadas a los Oferentes por la UOCP de EDESUR, mediante Circulares firmadas y selladas por el Comité.

Ante la duda sobre la información presentada los(as) peritos podrán solicitar las aclaraciones que considere necesarias para comprobar la veracidad de la información recibida. Dicha solicitud se cursará también mediante Circulares notificadas por la UOCP al Oferente; Circulares firmadas y selladas por el Comité de EDESUR.

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, y su ponderación, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica y económica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su nivel de cumplimiento preliminar, si agotó fase de subsanación y/o aclaración, y la recomendación final, con base en los criterios establecidos.

El CCP si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado y dictará la adjudicación conforme aplique.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las Circulares de solicitud de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

### **4. Debida diligencia.**

**EDESUR** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EDESUR**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del Contratista sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### **6. Confidencialidad de la evaluación.**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes de conformidad con la normativa vigente en contratación pública.

### 7. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### 8. Adjudicación.

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la normativa vigente de contratación pública

### 9. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de **EDESUR** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MiPymes, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **quince (15) meses**, contada a partir de su constitución y hasta su fiel cumplimiento.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta luego de:

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 1) La recepción conforme de los servicios contratados y la liquidación del Contrato.
- 2) Pago de la seguridad social de los recursos humanos del Contratista.
- 3) Al finalizar el periodo de responsabilidad por defectos, cubierto por la Garantía de Vicios Ocultos.

### 10. Garantía por Daños Ocasionados por el Contratista a Terceros y a la Propiedad Privada.

El Contratista, como condición *sine qua non*, previo a la entrada en vigor del Servicio, en un plazo no mayor a **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes, deberá adquirir a su propio costo los seguros descritos más adelante y conservarlos vigentes, mientras se ejecute el Servicio y opere el Contrato, bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, *incondicional, renovable e irrevocable*, emitida de una entidad de intermediación financiera o aseguradora, respectivamente, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la SIB o la SuperSeguros; deberá entregar a EDESUR, el original de la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza contratada.

La contratación de estos seguros implica que, el Contratista se compromete a resolver de forma inmediata cualquier reclamo, demanda o acción formulada por persona alguna, como consecuencia del Servicio ejecutado por él, debiendo indemnizar y cubrir el reclamo, sin cargo alguno o responsabilidad para EDESUR, excluyéndola en ese sentido, de cualquier pago que resulte de la reclamación, demanda, acción, etc.

A continuación, los seguros requeridos durante la ejecución del Servicio:

- a. Seguro de responsabilidad civil contra daños a la propiedad privada
- b. Seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, incluyendo lesiones corporales y muerte
- c. Seguros contra robos o pérdidas a la propiedad privada
- d. Seguros contra daños al medio ambiente
- e. Todos aquellos seguros que sean necesarios para la seguridad del personal del Contratista y de EDESUR, para la prestación de los servicios contratados.

Estos seguros, deberán cubrir todos los daños ocasionados por el personal del Contratista, durante la ejecución del Servicios, por acción u omisión en el desempeño de las labores contratadas, sin importar la naturaleza o la causa de estos, con un límite mínimo de **Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000,000.00)**, por incidente, y una vigencia de **quince (15) meses**, contados a partir de su constitución.

De igual forma, el Contratista deberá adquirir a su propio costo, un seguro de **Responsabilidad Civil en Exceso**, con un límite mínimo de **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,000,000.00)**, bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, una vigencia de **quince (15) meses**, contada a partir de su constitución, la cual servirá para cuando el límite de los seguros antes descritos, no llegare a ser suficiente para alguno de los incidentes planteados en el párrafo anterior y que, puedan presentarse en la ejecución del Servicio.

Es preciso indicar, que el alcance de la Responsabilidad Civil del Contratista está sujeto, pero no limitado a la contratación de los seguros antes mencionados, las cuales deben por endoso especial extenderse a *"cubrir cualquier bien indistintamente su tipo o condición, así como también, dinero, valores y otras propiedades de la empresa, sus representantes o empleados, propiedades de terceros consignadas o entregadas a EDESUR o que se encuentren bajo su cuidado, custodia y control"*.

De no presentar los seguros requeridos, se dará lugar a la terminación del Contrato de manera unilateral por parte de EDESUR, renunciando el Contratista de manera absoluta, irrevocable y sin reservas, a cualquier

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

reclamo que pudiera interponer en contra de la institución, en ocasión de la terminación del Contrato, en virtud de esta cláusula.

### 11. Garantía de Vicios Ocultos.

Para responder a los defectos que pueden presentarse luego de la recepción de las Obras, el Contratista deberá constituir en beneficio de Edesur Dominicana, S.A. una **Garantía de Vicios Ocultos** en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la Recepción Definitiva de la Obra, (EDESUR), por los siguientes montos y plazos:

Lote	Monto	Vigencia
1	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Doce (12) meses
2		
3		

Esta garantía deberá presentarse bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora, establecida y autorizada a operar en el territorio nacional por la SIB o la Super Seguros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Renovable
- Irrevocable
- Incondicional
- En la misma moneda del Contrato

### 12. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre **EDESUR** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser **mayor a diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm. 47-25, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional Web de **EDESUR**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley Núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato.

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

#### 4. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de **quince (15) meses**, a partir de la fecha de la suscripción.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato.

La institución contratante ha designado como supervisor o responsable del contrato a la **Dirección de Gestión de Proyectos**.

#### 6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.

**Para los Oferentes adjudicatarios calificados como MiPymes**, la entidad contratante realizará un primer pago por concepto de Anticipo, por el importe del **treinta por ciento (30%)**, luego de que, sea emitida la certificación del Contrato suscrito entre Las Partes por la Contraloría General de la República (CGR) y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio de **EDESUR**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia de **quince (15) meses**, desde su constitución y hasta su fiel cumplimiento.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

La Garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando al Contratista entregue la(s) Obra(s) adjudicada(s).

### **7. Suspensión del contrato.**

La institución contratante podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al Contratista, por las causas que establece la normativa vigente en contratación pública.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **8. Modificación de los contratos.**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en la normativa vigente en contratación pública y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **9. Equilibrio económico y financiero del contrato.**

La entidad contratante adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al Contratista como a la institución contratante a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la normativa vigente en contratación pública.

### **10. Condiciones de pago y facturación.**

#### **10.1 Condiciones de Pago.**

Para los Oferentes adjudicatarios MiPymes, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del Contrato.

Este pago se realizará en un plazo de treinta (30) días, contados desde la Certificación del Contrato suscrito entre Las Partes y contra la presentación de una Garantía de Buen Uso e Anticipo que cubra la totalidad del precitado pago y cumpla con las condiciones fijada en el numeral 6, sección II de este pliego “6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo”.

El setenta por ciento (70%) del valor restante del Contrato será pagado mensualmente, de acuerdo con la(s) cubicaciones presentadas por el Contratista mediante factura(s) correspondiente(s).

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

La(s) factura(s) presentada(s), será pagada en un plazo de **treinta (30) días calendarios**, contados a partir de su aprobación; aprobación que estará acompañada de la Certificación de Conformidad o Satisfacción de la cubicación presentada emitida por el Supervisor o Responsable del Contrato.

Para los Oferentes adjudicatarios no certificados como MiPymes, el valor del contratado será pagado mensualmente, de acuerdo con la(s) cubicaciones presentadas por el Contratista mediante factura(s) correspondiente(s).

La(s) factura(s) presentada(s), será pagada en un plazo de **treinta (30) días calendarios**, contado a partir de su aprobación; aprobación que estará acompañada de la Certificación de Conformidad o Satisfacción de la cubicación presentada, emitida por el Supervisor o Responsable del Contrato.

*Nota:* El/los Oferentes adjudicatarios certificados como MiPymes que no desearán hacer uso de la facultad de “pago de Anticipo”, prevista en la normativa vigente, prefiriendo facturar la entrega total del/de los Bienes ofertados y adjudicados, deberán presentar junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una comunicación de “Renuncia de Anticipo”.

### 10.2 Facturación.

La(s) factura(s) serán recibidas en la Ventanilla Única de EDESUR, debidamente firmadas y selladas por el Representante Legal del Contratista o su apoderado especial, conteniendo los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la razón social del Contratista.
- Nombre comercial del Contratista.
- Domicilio, número de teléfono y persona de contacto del Contratista.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numeración secuencial.
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Copia de la Cédula de Identidad Personal Electoral o pasaporte del Representante Legal del Contratista o de su apoderado especial.
- Copia de la Orden de Compra.
- Copia de la Certificación de Conformidad de la cubicación presentada, firmada y sellada por el Supervisor o Responsable del Contrato.
- Certificación de pago de obligaciones de la seguridad social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Certificación de pago de obligaciones fiscales al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Evidencia de pago al día del CODIA y de FOTECOMPS.

*Nota:* Se considerarán no recibidas las facturas que no cumplan con los criterios antes expuestos.

### **11. Subcontratación**

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con la normativa vigente en contratación pública.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la normativa vigente en contratación pública; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### **12. Recepción de Bienes.**

Concluida la entrega de los Bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de las Obras fue acorde con las especificaciones/ fichas técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme. El Contratista tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los Bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el Contratista corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco hábiles, al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el Contratista no haya cumplido con la corrección o en la entrega, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de las Obras y conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del Contratista.

### **13. Finalización del contrato.**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la normativa vigente en contratación pública.

### **14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del Contratista por causas imputables a este;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

El incumplimiento del contrato por parte del Contratista podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de contratación pública y que además sea pasible de las siguientes sanciones previstas en la referida normativa, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Penalidades por retraso en la entrega de la(s) Obras o falta de entrega.**

- a) La terminación del contrato.
- b) La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c) La solicitud de inhabilitación del Registro de Proveedor del Estado (RPE) del Contratista, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- d) Cualquier otra acción que resarce a EDESUR del perjuicio causado por el retraso o falta de entrega de la(s) Obras adjudicadas.

### **16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la normativa vigente en contratación pública.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en la citada normativa podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contratación Pública
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

### 2. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**3) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el CCP, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**5) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**8) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

### **3. Objetivo y alcance del pliego.**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.**

Para esta contratación el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente de contratación pública.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **5. Marco normativo aplicable al proceso.**

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley Núm. 47-25 sobre Contratación Pública.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- 4) Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **6. Interpretaciones.**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### **7. Idioma.**

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### **8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución (Transparencia • Edesur Dominicana S.A.) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

### **9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.**

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### **10. Derecho a participar.**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la normativa vigente de contratación pública.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la normativa vigente de contratación pública;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto los consorcios, de conformidad con la p normativa vigente de contratación pública, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **11. Prácticas prohibidas.**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la normativa vigente de contratación pública. Las violaciones a la Ley Núm. 42-08 y la precitada normativa:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable.**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **EDESUR** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación, EDESUR otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación EDESUR podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la normativa vigente de contratación pública, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 15. Firma digital.

En consonancia con las disposiciones de la normativa vigente en contratación pública, la Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución Núm. 206-2022, la Circular Núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución Núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la normativa vigente de contratación pública.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

**17. Anexos y documentos estandarizados.**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Declaración de Trabajo.
- 2) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 4) Declaración Jurada No prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC).
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Experiencia profesional del Oferente.
- 7) Personal Principal del Oferente.
- 8) Formulario Vehículos del Oferente.
- 9) Equipos y Herramientas del Oferente.
- 10) Declaración Jurada Compromiso de Entrega y Plan de Manejo Ambiental.
- 11) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 12) Análisis de Costo.
- 13) Modelo de Contrato.
- 14) Resolución SIE-004-2023-REG.
- 15) Formulario de Inspección de Vehículo